PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	*CO1.PCCNTR.7544537 de 2025*
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	*Prestación de Servicios*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*Contratación Directa*
1.4. CONTRATISTA:	*JAVIER ANCIZAR MONTES ARIAS*
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*C.C. 1.115.064.457*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	*Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en planeación y ejecución de formación así como evaluación de resultados de aprendizaje definidos en diseños curriculares asignados para desarrollo de habilidades y competencias técnicas de población campesina, aportando al fortalecimiento de economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por DSNFT y CoordinacionNacionaldeAtencionIntegral,DiferencialeIncluyentealaEconomiapopular CampeSENA*
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*24/02/2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($45.381.842)*
1.9. PLAZO INICIAL:	*296 días*
1.10. FECHA DE INICIO:	*26/02/2025*
1.11. OTROSI	*N/A*

1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*19/12/2025*
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	*19/12/2025*
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	*LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO*
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	*HEBERTH HERNANDO GARCÍA TAMAYO - SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA*

1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

52-46-101005345	Cumplimiento	*24/02/2025*	*19/04/2026*	*$ 4,538,184.20*	*24/02/2025*

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Circular 3-2024-000168 del 22 de julio de 2024, mediante la cual se dictan los lineamientos para la recepción y operaciones de las motocicletas en el marco de la estrategia de CampeSENA, establece lineamientos que deben observarse para la asignación de motocicletas como mecanismo de desplazamiento a los instructores contratistas del SENA a nivel nacional, a los sitios de formación concertados para la atención de la formación en la ruralidad y ruralidad dispersa.

En el numeral 7.1.2 se indica lo siguiente:

"**Ajustes Contractuales. Para los Instructores Contratistas Seleccionados respecto a la asignación de motocicletas se deberá tramitar otrosí modificando el contrato inicial incluyendo la siguiente**

obligación contractual: ***"Desplazarse en el Vehículo asignado por el SENA con el objeto de desarrollar las acciones propias de su contrato en las fechas, horarios, y recorridos autorizados por el subdirector de centro".***

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La asignación de seis motocicletas Campesena a los instructores del Centro Agropecuario de Buga responde a criterios de oportunidad y conveniencia institucional, en coherencia con la misión del SENA de garantizar formación profesional integral con enfoque territorial. En el contexto del Valle del Cauca, y particularmente en zonas rurales dispersas de difícil acceso como los corregimientos de los municipios de Bolívar, El Dovio, Restrepo, Guacarí, Yotoco, El Cerrito, Ginebra y Andalucía, la movilidad de los instructores se constituye en un factor crítico para el cumplimiento de los cronogramas pedagógicos y la permanencia efectiva de los aprendices en la formación.

La disponibilidad de estos medios de transporte facilitará el desplazamiento directo del talento humano hacia ambientes rurales donde no hay cobertura de transporte público o donde los trayectos implican altas inversiones de tiempo y dinero. Con ello, se garantiza una mayor eficiencia operativa, se reducen los costos asociados a la contratación de transporte externo, y se fortalece la presencia institucional del SENA en zonas históricamente rezagadas en cobertura educativa.

Esta medida se alinea con los lineamientos de la Estrategia Campesena, que busca acercar la formación técnica a la ruralidad, con pertinencia productiva y vocacional, articulada al potencial agropecuario y turístico.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Así las cosas, se hace necesario realizar la modificación para la inclusión de la obligación contractual. El documento objeto de modificación es el estudio previo en su numeral "2. Obligaciones específicas" el cual quedará de la siguiente manera:

1. *Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.*
2. *Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.*

3. *Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA*
4. *Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.*
5. *Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.*
6. *Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.*
7. *Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.*
8. *Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.*
9. *Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.*
10. *Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.*
11. *Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.*
12. *Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados*
13. *Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.*
14. *Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.*
15. *Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.*

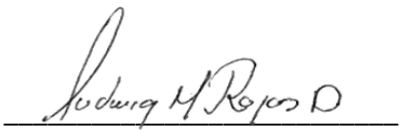
16. *Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.*
17. *Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida*
18. *Desplazarse en el Vehículo asignado por el SENA con el objeto de desarrollar las acciones propias de su contrato en las fechas, horarios, y recorridos autorizados por el subdirector de centro, para lo cual será obligatorio el uso de la totalidad de los elementos de protección personal entregados por el Centro y el diligenciamiento de los formatos establecidos por la entidad.*

Obligaciones Generales:

▪ *Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado."*

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato no será objeto de modificación en el valor.



Ludwig Mauricio Rojas Delgado
Coordinador Académico

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona – Abogada Contratación